

## **ESTUDIO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA NAVARRA EN EL EXTERIOR**

Mediante Orden Foral 42E/2022, de 18 de marzo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, se dio inicio al procedimiento para la elaboración de la Ley Foral para la regulación de las relaciones de la Comunidad Foral con los navarros y navarras residentes en el exterior, y se encargó su tramitación la Dirección General de Acción Exterior, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.

### **1. Fundamentación del Informe**

El artículo 9 de la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, indica lo siguiente:

"En la memoria o memorias de los proyectos o anteproyectos de disposiciones de carácter general se realizará un estudio de cargas administrativas con la finalidad de valorar el impacto de la nueva regulación y evitar que contemple nuevas trabas innecesarias para la implantación y desarrollo de actividades empresariales o profesionales que pudieran dificultar el desarrollo económico, así como fomentar la simplificación administrativa y la implantación de los correspondientes procedimientos por vía telemática, objetivos que siempre deben perseguirse. El contenido concreto de dicho estudio se regulará mediante orden foral del Consejero competente en materia de Presidencia que será emitida en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral."

Por ello, y en desarrollo de estos mandatos, se emite el presente estudio de evaluación de cargas administrativas, de valoración de simplificación administrativa y de implantación de medios electrónicos.

### **2. Impacto previsible de la norma sobre la Implantación y desarrollo de actividades empresariales o profesionales.**

El objetivo de esta ley foral es promover el fortalecimiento de las relaciones institucionales con la ciudadanía navarra en el exterior, estableciéndose el soporte jurídico que determina las líneas básicas de actuación que favorecerán la ayuda, la asistencia y la protección de quienes integran dicho colectivo. Con ello se pretende conservar y potenciar los lazos afectivos de los navarros y navarras residentes fuera de

la Comunidad Foral, así como posibilitar su participación en la vida social, cultural, económica y política de Navarra, a fin de que éstos puedan seguir manteniendo y transmitiendo la cultura y personalidad navarra en sus lugares de residencia, impulsando de esta manera, la imagen exterior de Navarra.

En consecuencia, la Ley foral, teniendo en cuenta su objeto y desarrollo normativo, no prevé cargas administrativas nuevas que pudieran dificultar el desarrollo económico.

### **3. Simplificación administrativa**

El proyecto de ley parte ya de una realidad previa en la gestión de la competencia objeto de regulación en la que ha primado el criterio de simplificación administrativa, y, en este sentido continúa en la misma línea, como puede deducirse de los siguientes artículos.:

#### Artículo 6. Derechos de los navarros y navarras en el exterior

2. Para facilitar el acceso a estos derechos y el conocimiento de los mismos, el Gobierno de Navarra impulsará la inscripción de la ciudadanía en el exterior en un registro voluntario de personas navarras en el exterior y fomentará y promoverá la creación y desarrollo de cauces de comunicación tecnológicos y el uso de redes sociales, como complemento a otras vías de comunicación, teniendo en cuenta lo establecido en Ley Foral 12/2018 de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.

#### Artículo 8. Comunidades navarras en el exterior (punto 7)

g) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, facilitará y garantizará a dichas comunidades un tratamiento específico en cuanto a la prestación de servicios telemáticos e informáticos que faciliten la difusión de la información y el fácil acceso entre sus miembros.

Hay que tener en cuenta que desde la aprobación de la Estrategia NEXT de relación con la ciudadanía navarra en el exterior, existe dentro de la unidad competente en cada periodo legislativo una “ventanilla única” de atención pública con canales telemáticos (WhatsApp, web, correo electrónico, redes sociales), telefónicos y presenciales. Asimismo, están integrados dentro del Catálogo de Servicios online distintos servicios públicos que subyacen en la presente regulación como son las ayudas a casas y hogares navarros en España y en el extranjero, las ayudas al retorno de emigrantes y la inscripción en la base de datos NEXT de ciudadanía navarra en el exterior.

L H Q W R V S R U  
 H G L P L H Q W R S  
 D G H V 1 D Y D U U  
 L F L R O D V F R  
 S R U H O \* R E L

<p><b>Sergio Pérez García</b></p>	<p><b>Belio Bellejero Goñi</b></p>
<p>EXTERIOR          EG DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN</p>	<p>08:33:42 +05:00.          Fecha: 2022/09/23</p> <p>██████████  <b>NAVIA - DII</b>  <b>GOÑI BELIO</b>  <b>BELLEJERO</b></p> <p>BELIO NAVIA - DII          por BELLEJERO GOÑI          Firmado digitalmente</p> <p>CIUDADANÍA EXTERIOR          COOPERACIÓN INTERREGIONAL Y          EG DIRECTOR DEL SERVICIO DE</p>

5 ^ 1, ( / 6 ( 5 9  
 , 1 7 ( 5 5 ( \* ,  
 ( ; 7 ( 5 , 2 5

---

I M H U R \* R x L

Sanpionas 1 de septiembre de 2022

que hayan sido reconocidas por el Gobierno de Navarra,  
 donde serán inscritas de oficio las comunidades navarras en el exterior y federaciones  
 Registro Oficial de Comunidades Navarras en el Exterior, regulado en el artículo 10.  
 La ley prevé un nuevo procedimiento por vía telemática referido a la creación del

**4. Implantación de procedimientos por vía telemática**